



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº
257 DE 2005, DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCIÓN.

DTO. EXENTO Nº **327**

SANTIAGO, **04 MAR. 2005**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 020, de 24 de febrero de 2005; lo dispuesto en el D.F. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 270 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos Nº 1016 de 2004 y Nº 257 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las comunicaciones previas a los Consejos Zonales de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas y X y XI.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 257 de 2005, de este Ministerio, se ha establecido el porcentaje de desembarque autorizado en la pesca dirigida a las especies Anchoveta y Sardina común, en las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en el área marítima de la V a la X Región para el año 2005.

Que el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.

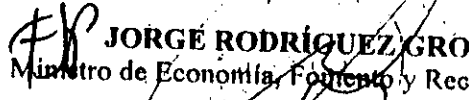
Que el informe técnico de la Subsecretaría de Pesca ha recomendado modificar el porcentaje de fauna de acompañante establecido en el presente Decreto, aumentándole hasta un 40% medido en peso, por viaje de pesca, en relación con la especie objetivo.

DECRETO

Artículo Único. Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento N° 257 de 2005, que fijó los porcentajes máximos de desembarque de fauna acompañante en la pesca dirigida en las unidades de pesquería de Anchoeta y Sardina común en el área marítima de la V a la X Región para el año 2005, en el sentido de reemplazar en el inciso 2º de su número el guarismo "20" por "40".

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca